

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

 Oficio No. **BIRMEX/DAF/2116/2026**
Asunto: Notificación de adjudicación

PFIZER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PFI730206632

CORREO: diego.velazquez@pfizer.com

TEL: 55 7910 8460

PRESENTE.
ATENCIÓN: DIEGO ENRIQUE VELÁZQUEZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para el **"PRIMER PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2027-2028"**, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.4510.00	ETANERCEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Etanercept 25 mg. Envase con 4 frascos ampula, 4 jeringas con 1 mL de diluyente y 8 almohadillas.	40,137	100,326	\$ 1,957.42	\$ 78,564,966.54	\$ 196,380,118.92
010.000.5343.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante o nonacog alfa 500 UI. Envase con frasco ampula con liofilizado, una jeringa con 5 mL de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.	49,625	124,046	\$ 3,424.75	\$ 169,953,218.75	\$ 424,826,538.50
010.000.5344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante o nonacog alfa 1000 UI. Envase con frasco ampula con liofilizado, una jeringa con 5 mL de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.	44,020	110,046	\$ 6,849.50	\$ 301,514,990.00	\$ 753,760,077.00
010.000.5614.00	TALIGLUCERASA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Taliglucerasa alfa 200 U. Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	24,462	61,134	\$ 5,393.60	\$ 131,938,243.20	\$ 329,732,342.40
010.000.7011.00	LORLATINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: 100 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 100 mg.	7,309	18,250	\$ 68,111.91	\$ 497,829,950.19	\$ 1,243,042,357.50
010.000.7012.00	LORLATINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: 25 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 25 mg.	5,011	12,511	\$ 25,026.83	\$ 125,409,445.13	\$ 313,110,670.13
010.000.7072.00	CEFTAZIDIMA-AVIBACTAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. 500MG/2000MG. Cada vial contiene: Avibactam 500 mg equivalente a Avibactam sódico 543.50 mg Ceftazidima 2000 mg equivalente a Ceftazidima pentahidratada 2329.70 mg. Caja con 10 frascos viales con polvo con 2g/0.5g, para solución para perfusión e instructivo anexo. El frasco con polvo incluye: Ceftazidima pentahidratada equivalente a Ceftazidima 2g Avibactam sódico equivalente a Avibactam 0.5g.	10,320	25,779	\$ 13,022.60	\$ 134,393,232.00	\$ 335,709,605.40
010.000.7116.00	BOSUTINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Bosutinib 100 mg. Caja con 28 tabletas de 100 mg.	14,000	34,976	\$ 2,447.48	\$ 34,264,720.00	\$ 85,603,060.48

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.7126.00	ENFORTUMAB VEDOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Enfortumab vedotina 20 mg. Envase con un frasco ampula con 20 mg.	692	1,728	\$ 8,397.50	\$ 5,811,070.00	\$ 14,510,880.00
010.000.7127.00	ENFORTUMAB VEDOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Enfortumab vedotina 30 mg. Envase con un frasco ampula con 30 mg.	480	1,200	\$ 12,578.00	\$ 6,037,440.00	\$ 15,093,600.00
010.000.7130.00	TAFAMIDIS. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Tafamidis 61 mg. Caja con 30 cápsulas de 61 mg.	756	1,884	\$ 135,000.00	\$ 102,060,000.00	\$ 254,340,000.00
010.000.7137.00	ABROCITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: abrocitinib 100 mg. Frasco con 30 tabletas de 100 mg.	888	2,214	\$ 5,000.00	\$ 4,440,000.00	\$ 11,070,000.00
010.000.7138.00	ABROCITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: abrocitinib 200 mg. Frasco con 30 tabletas de 200 mg.	1,434	3,577	\$ 7,500.00	\$ 10,755,000.00	\$ 26,827,500.00
010.000.7171.00	INOTUZUMAB OZOGAMICINA. SOLUCIÓN. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Inotuzumab ozogamicina 1 mg. Caja de cartón con un frasco ampula con 1 mg de polvo liofilizado.	24	46	\$ 136,666.67	\$ 3,280,000.08	\$ 6,286,666.82
010.000.7197.00	NIRMATRELVIR/RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta de nirmatrelvir contiene: Nirmatrelvir 150 mg. Cada tableta de ritonavir contiene: Ritonavir 100 mg. Caja con 5 blíster. Cada blíster contiene el tratamiento para un día: 4 tabletas de 150 mg de nirmatrelvir y 2 tabletas de 100 mg de ritonavir.	586	1,464	\$ 6,975.20	\$ 4,087,467.20	\$ 10,211,692.80
Totales					\$ 1,610,339,743.09	\$ 4,020,505,109.95

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de **\$ 1,610,339,743.09 (Mil seiscientos diez millones trescientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos 09/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$ 4,020,505,109.95 (Cuatro mil veinte millones quinientos cinco mil ciento nueve pesos 95/100 m.n.)**. Lo anterior en virtud de que, se han justificado y dictaminado las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

Clave	IMSS		ISSSTE		PEMEX		BIRMEX		TOTAL	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
010.000.4510.00	30,267	75,665	516	1,286	0	0	9,354	23,375	40,137	100,326
010.000.5343.01	34,898	87,244	0	0	1,181	2,952	13,546	33,850	49,625	124,046
010.000.5344.01	35,556	88,890	0	0	0	0	8,464	21,156	44,020	110,046
010.000.5614.00	16,646	41,614	2,656	6,637	299	746	4,861	12,137	24,462	61,134
010.000.7011.00	2,295	5,735	90	222	0	0	4,924	12,293	7,309	18,250
010.000.7012.00	1,637	4,091	1,850	4,624	0	0	1,524	3,796	5,011	12,511
010.000.7072.00	3,464	8,657	976	2,440	0	0	5,880	14,682	10,320	25,779
010.000.7116.00	0	0	8,098	20,243	802	2,003	5,100	12,730	14,000	34,976
010.000.7126.00	0	0	692	1,728	0	0	0	0	692	1,728
010.000.7127.00	0	0	480	1,200	0	0	0	0	480	1,200
010.000.7130.00	48	120	352	876	0	0	356	888	756	1,884
010.000.7137.00	394	982	194	482	0	0	300	750	888	2,214
010.000.7138.00	888	2,220	162	402	0	0	384	955	1,434	3,577
010.000.7171.00	0	0	0	0	0	0	24	46	24	46
010.000.7197.00	586	1,464	0	0	0	0	0	0	586	1,464

Nota: Los beneficios adicionales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028**.

La elaboración y formalización de los **Contratos** respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (**archivo electrónico PDF**).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (**archivo electrónico PDF**).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

- A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.
- B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.
- D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.

E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.

H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.

I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para proveer los bienes en los términos y condiciones que se solicitan en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, el Proveedor deberá entregar las pólizas y garantías a los administradores de los contratos que se formalicen, de conformidad con el anexo técnico.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

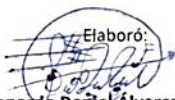
C.c.e.p. **Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.**- Directora General de Planeación y Optimización de Insumos para la Salud en la Secretaría de Salud (SSA). Para su conocimiento.

Mtro. Pablo Juárez Ramírez.- Director de Ventas Sector Público (BIRMEX). Para su conocimiento.

Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para su conocimiento.

Lic. Omar Butrón Fosado.- Director de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para su conocimiento.

Dra. Jordana Lemus Sandoval.- Subgerente de Asistencia Médica de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Para su conocimiento.

Elaboró:

Leonardo Daniel Álvarez Lechuga
Soporte Administrativo

Revisó:

Lic. Óscar Lorenzo Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisición de Equipo y
Material de Administración

Validó:

Lic. Juan Antonio Alvide Olmos
Director adscrito a la DAF